

ARTÍCULO 4. En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos y para la formulación de los tabuladores, se deberán tomar en consideración los principios rectores de Igualdad, Equidad así como Remuneración con base a la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25° de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se desglosan las remuneraciones mensuales siguientes:

MUNICIPIO DE COLÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2018

TABULADOR PERSONAL ELECCIÓN POPULAR

PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 89,444
REGIDOR SÍNDICO	\$ 55,395
REGIDOR	\$ 55,395
DELEGADO	\$ 7,656

MUNICIPIO DE COLÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2018

TABULADOR PERSONAL ADMINISTRATIVO - LIBRE NOMBRAMIENTO -

PUESTO	CATEGORÍA	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SECRETARIO	A		\$ 40,000
	B		\$ 30,000
SECRETARIO PARTICULAR			\$ 24,000
DIRECTOR	A	\$ 22,000	\$ 26,000

	B	\$ 16,000	\$ 21,000
COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS	A	\$ 15,000	\$ 20,000
	B	\$ 10,000	\$ 18,500
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	A	\$ 13,500	\$ 18,000
	B	\$ 10,500	\$ 13,500
	C	\$ 7,500	\$ 10,500
ADMINISTRATIVO GENERAL	A	\$ 8,500	\$ 14,000
	B	\$ 4,500	\$ 8,500

**MUNICIPIO DE COLÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

2018

TABULADOR PERSONAL DE OPERACIÓN

PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ALBAÑIL	\$ 6,270	\$ 11,235
AUXILIAR	\$ 3,483	\$ 10,118
AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	\$ 5,477	\$ 9,793
AUXILIAR DE EVENTOS	\$ 5,811	\$ 9,303
AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$ 4,750	\$ 11,704
AUXILIAR DE RASTRO	\$ 4,940	\$ 9,106
AUXILIAR DE VIVERO	\$ 5,971	\$ 8,105
AUXILIAR ELECTRICISTA	\$ 5,441	\$ 10,213
AUXILIAR GENERAL	\$ 4,783	\$ 11,235
CADENERO	\$ 7,066	\$ 8,706
CHOFER	\$ 7,962	\$ 10,384
ELECTRICISTA	\$ 6,400	\$ 10,597
ENCARGADO DE CANCHA FUTBOL	\$ 5,374	\$ 7,327
ENCARGADO DE LANCHAS	\$ 6,867	\$ 11,609
ENCARGADO DE TRANVIA	\$ 7,166	\$ 9,053
ENCARGADO DE VIVERO	\$ 4,550	\$ 7,659
ENCARGADO PANTEÓN	\$ 4,000	\$ 7,407
ENCARGADO PLANTA	\$ 4,770	\$ 7,659

TRATADORA		
INTENDENTE	\$ 4,950	\$ 10,509
JARDINERO	\$ 4,757	\$ 10,213
MECÁNICO	\$ 7,464	\$ 11,236
OPERADOR DE CAMIÓN	\$ 6,619	\$ 11,790
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 9,952	\$ 12,572
PEÓN	\$ 4,947	\$ 8,707
PINTOR	\$ 5,620	\$ 13,249
PLOMERO	\$ 6,254	\$ 9,558
VELADOR	\$ 4,815	\$ 7,285
VIGILANTE	\$ 6,000	\$ 10,442

MUNICIPIO DE COLÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2018

TABULADOR PERSONAL - SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL -

PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO
SUBOFICIAL	\$ 26,000
POLICIA PRIMERO	\$ 17,500
POLICIA SEGUNDO	\$ 11,800
POLICIA TERCERO	\$ 11,700
POLICIA	\$ 10,500
POLICIA DE UNIDAD DE REACCIÓN	\$ 10,200

ARTÍCULO 5. El ejercicio del gasto se sujetará a la Clave Programática Presupuestal, la cual se compone de: Identificador de período de Gobierno, Eje de desarrollo, Objetivo Estratégico, Modalidad, Clasificación Programática, Identificador del Programa, Componente y Actividad.

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras,

acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018, entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2018 y concluirá el 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

- a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2018.
- b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.
- c) Los movimientos presupuestales necesarios para que, con ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales incluyendo el pago de accesorios, desde el inicio y hasta la conclusión de la presente administración.

ARTÍCULO TERCERO. La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de Diciembre de 2018, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que opongan al presente Decreto.